

TERMINOS DE REFERENCIA

1. VALOR NOMINAL DE LOS VALES DE DESPENSA ELECTRONICOS.

\$ 374,400.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

No. De Vales Electronicos	Valor Nominal de los Vales Electronicos sin IVA.	Total del Valor
32	\$ 11,700.00	\$ 374,400.00

2.-Horarios de Entrega.

El horario de entrega de los vales electrónicos será de 09:00 a 14:00 horas.

El proveedor del servicio deberá presentar en el momento de la recepción de los vales electrónicos, el acuse correspondiente que acredite la recepción de los mismos al Jefe de Departamento de Recursos Materiales, servidor público facultado para la recepción de los vales electrónicos.

La entidad no aceptará cargos por la entrega de los Vales Electrónicos, adicionales a la comisión que se determine conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato Marco y establecida en el contrato específico.

3.-Lugar y día de entrega.

Los vales electrónicos deberán entregarse en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., sita en Viaducto al Muelle Fiscal km2 Edificio S/N, Col. Centro, Progreso, Yucatán C.P. 97320, y recibidos por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales, a más tardar a los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo de adjudicación.

La entrega de los vales electrónicos por parte del PROVEEDOR deberá efectuarse en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE
DESPENSA 2017-2018.**

4.-Especificaciones Técnicas y de Calidad.

Los vales electrónicos, deberán suministrarse mediante tarjeta tipo monedero electrónico asegurando la inviolabilidad de los mismos.

El prestador del servicio se obliga a:

- Proporcionar las tarjetas en presentación que sean aceptadas en todas las cadenas de tiendas comerciales de autoservicio y departamentales a las que esté afiliado.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos.
- Asumir exclusivamente el riesgo de falsificación de los monederos electrónicos.

5.-No convertibilidad

Los vales electrónicos que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

6.-Vigencia

Los vales electrónicos deberán tener vigencia de por lo menos 12 meses a partir de la fecha de recepción de los mismos, a satisfacción de la API de Progreso, sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR del servicio de sustituir los vales electrónicos no utilizados, por nuevos o de reintegrar su importe.

7.-Reposición de vales electrónicos

El proveedor deberá atender esta condición de conformidad con el anexo técnico del contrato marco, en el numeral 3, especificaciones técnicas y de calidad de los vales electrónicos.

8.-Cobertura

El proveedor deberá atender esta condición de conformidad con el anexo técnico del contrato marco, en el numeral 1, condiciones generales a los vales de papel y electrónicos punto 1.2 cobertura.

9.-Empaquetado.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE
DESPENSA 2017-2018.**

Los vales electrónicos deberán ser debidamente empacados en bolsa de seguridad, de manera que ante el manejo brusco no sufran deterioro durante su traslado, en el trayecto y almacenaje.

10.-Traslado y entrega de los Vales.

Se deberá usar medio de transporte seguro, para que los vales electrónicos sean entregados con la debida oportunidad.

El traslado y entrega de los vales electrónicos serán responsabilidad total y absoluta del PROVEEDOR del servicio.

11.-Directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional.

A la entrega de los vales electrónicos el PROVEEDOR del servicio se compromete a entregar al administrador del contrato: directorios impresos y en dispositivo electrónico (disco compacto/USB) de establecimientos afiliados, así como trípticos, folletos y/o carteles alusivos al servicio ofrecido, para hacerlo del conocimiento de los beneficiarios en la API de Progreso.

12.-Seguros

El prestador del servicio deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos, cubriendo todos los riesgos contra la pérdida total o parcial hasta su entrega y aceptación por parte de la API de Progreso. El traslado y entrega en la API de Progreso, será responsabilidad total y absoluta del proveedor del servicio.

13.-Condiciones de pago.

El pago se realizará a más tardar a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los vales electrónicos por el PROVEEDOR del servicio previa aceptación y entrega de la factura debidamente requisitada.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los horarios establecidos por la API DE PROGRESO para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá entregar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa o electrónica en archivo pdf y xml) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Factura debidamente requisitada.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE
DESPENSA 2017-2018.**

Si lo anterior se cumple, la API DE PROGRESO efectuará el pago respectivo, en un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY) y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE PROGRESO junto con los vales electrónicos conforme a los términos de la presente INVITACIÓN y la API DE PROGRESO los reciba a satisfacción.

En términos del artículo 90 del Reglamento de la LEY, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE PROGRESO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago.

La API DE PROGRESO se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por de los vales electrónicos, no suministrados.

14.-Responsable del contrato.

El responsable para supervisar, administrar y verificar el debido cumplimiento del contrato es el Jefe de Departamento de Recursos Materiales en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API de Progreso.

15.-Penas Convencionales

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX; y 53 de la LEY; 95 y 96 de su Reglamento, la API DE PROGRESO aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Se procederá a penalizar económicamente al PROVEEDOR cuando incurra en retraso en la prestación del SERVICIO.

Si el PROVEEDOR incurre en atraso o incumplimiento en las fechas pactadas, o en su defecto de los días límite señalados en el punto 3 de esta INVITACIÓN, se procederá a aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) aplicado al valor del SERVICIO no entregado a satisfacción de la API DE PROGRESO (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE
DESPENSA 2017-2018.**

La API DE PROGRESO por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de la entrega, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido prestado el SERVICIO por parte del PROVEEDOR y hasta el día en que el PROVEEDOR cumpla con esta obligación.

En los supuestos previstos en el artículo 91 segundo párrafo del Reglamento de la LEY, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso, en este caso, la modificación del plazo para la entrega de los vales electrónicos por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE PROGRESO.

El pago del SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

16.-Garantía de Cumplimiento del contrato.

El prestador del servicio deberá de entregar una garantía de cumplimiento o cheque certificado por el 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA de conformidad con el artículo 48 de la LEY.

17.-Calendario

El proceso de contratación se llevará conforme a las siguientes fechas:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, y simultáneamente en la página de Internet de la API DE PROGRESO http://www.puertosyucatan.com	07/12/2017 A partir de las 18:00 horas	COMPRANET y página de Internet de la API DE PROGRESO http://www.puertosyucatan.com

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE
DESPENSA 2017-2018.**

Lugar para consultar la CONVOCATORIA	A partir del 07 / 12 / 2017 9:00 a 14:00 Hrs. 16:00 a 19:00 Hrs.	A través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales), dentro de las instalaciones de la API DE PROGRESO, ubicada en Viaducto al Muelle Fiscal km2 Edificio S/N, Col. Centro, Progreso, Yucatán C.P. 97320
Acto de presentación y de apertura de PROPOSICIONES	12 / 12 / 2017 11:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio de la API DE PROGRESO
Acto de fallo	14 / 12 / 2017 12:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio de la API DE PROGRESO

18.-Selección del proveedor.

Se seleccionará al prestador del servicio que cumpla con los requerimientos establecidos en la INVITACIÓN y que presente la comisión más baja. En caso de que la comisión sea igual a cero, se seleccionará al PROVEEDOR que ofrezca el mayor descuento o bonificación, si se presentara un empate se estará a lo dispuesto en la LEY y su Reglamento.

19.-Documentos que los oferentes deberán presentar con su propuesta en este procedimiento de INVITACIÓN a cuando menos tres personas.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para el PRESTACIÓN del SERVICIO, objeto de esta INVITACIÓN. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-01.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.

DT-02.- El LICITANTE presentara declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y 8 fracción XX de la LFRASP vigente de conformidad con el segundo párrafo del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el cual se expiden nuevas Leyes publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016.

DT-03.- El LICITANTE presentara declaración de Integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES.

DT-04.- El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual (2016) y el último pago provisional 2017 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que acredite que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% o mayor del monto total de su oferta.

DT-05.- El licitante deberá presentar formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

DE- 01.- Relación de precios unitarios. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de los vales electrónicos que se indican en el mismo.

Atentamente

CP. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

LIC. LUCÍA GPE. DZUL HOCH
Jefe de Recursos Materiales

C. SOFIA DANILU GARCIA CÁMARA
Subgerente de Administración